HERALDO DE MURCIA

Año II.—Número 453 | Murcia 16 de Septiembre de 1899 | Dos ediciones diarias

LA DENTICION DE LOS NIÑOS SE FACILITAN GRANDEMENTE ADMINISTRANDOLES LA DENTICION-MORENO

LA DENTICINA-MORENO, es un excelente remedio para combatir todas las afecciones del estómago y vientre en los niños. **LA DENTICINA-MORENO** es un heróico remedio para combatir todos los accidentes peligrosos de la dentición. Es tan agradable al paladar como la leche, razón por la que, los niños la toman con verdadero placer. **LA DENTICINA-MORENO** cura los VÓMITOS y DIARREAS; facilita el BROTE y desarrollo de los DIENTES; evita el picor de las ENCIAS, haciendo reaparecer la BABA; suprime la FIEBRE (calentura); combate los ataques de ALFERECIA y en general todos los accidentes que lleva consigo el periodo de la DENTICION.

LA DENTICINA-MORENO NUTRE Y FORTIFICA á los niños, permitiendo el uso de la misma una alimentacion reparadora, que sin este eficaz medicamento no podrian soportarla los estómagos debilitados.—Para su administracion sujetarse á la instruccion que acompaña á cada frasco.—Como garantía, exigir mi firma y rúbrica en las etiquetas y gargantillos de los frascos.—Se halla de venta en la Farmacia de su autor, J. MORENO LOPEZ, PLAZA DE CAMACHO, NUMERO 26, MURCIA.

PRECIO DEL FRASCO, 6 REALES

De venta en la farmacia de su autor J. Moreno, Plaza de Camacho, núm. 26, Murcia.—Madrid, Garcia, Capellanes 1.—Barcelona, Usiach y C.ª, Moncada 20.—Cartagena: Droguerias de D. Antonio Gomez, Puerta de Murcia, 26, de D. Gregorio Briones, Duque 24, de D. Joaquin Ruiz, Cuatro Santos, de los Sres. Alvarez Hermanos, Carmen 8, de D. Adolfo Fernández, San Miguel 10 y Farmacia de don Rodolfo Faudos.—La Union: Farmacias de D. Francisco Asensio, D. Tomás Asensio Galvan, D. Diego Pedreño y Sra. Viuda de Paz y Drogueria de D. Pedro Bernabé.—Garbanzal: D. Manuel Asensio Estrella.—Llano del Beal: D. José Ruiperez Carrion.—Mazarron: Farmacia del Sr. Oliva.—Aguilas: Farmacia de D. J. Aragon.—Yecla: Farmacia de D. Modesto Maestre.—Jumilla: Farmacia de D. Juan Guillen.—Cieza: Farmacia del Sr. Mérida.—Mula: Farmacia del Sr. Garcia Duarte.—Bullas: D. Bernardo Moya.—Archena: Drogueria de D. José Sanchez.—Alcantarilla: Farmacia del Sr. Lopez Calahorra. Molina: D. Antonio Gil.—Ceuti: D. Isidoro Lacal.—Lorquí: Drogueria del señor Ruiz.—Balsicas: D. José Briones.—San Javier: D. Antonio Conesa.—Pacheco: Sres. Bastida Hermanos.—Alicante: Drogueria de los Sres. Piñol Hermanos, Princesa 8.—Orihuela: Farmacia del Vallét.—Torrevieja: Drogueria de D. Fermin Blasco.—Almoradi: Farmacia de don Ricardo Herrera.—Albatera: D. José Soler.

NUESTRAS FIESTAS

Segun leemos en «El Diario», en breve llegará á esta ciudad el señor Mestre Martinez, con el objeto de preparar la expedicion botijil para las fiestas de la próxima Pascua de Resurreccion.

Dado el éxito, superior á todo lo esperado, que dichas fiestas obtuvieron en el año presente, precisa ir preparándolas, para celebrarlas con brillantez aun mayor y con atractivos nuevos en el año venidero.

La batalla de flores, cuyo magnífico resultado todos recordamos: el Entierro de la Sardina, subsanadas las deficiencias de detalle que puso de relieve: y una gran corrida de toros, deben ser la base del programa de festejos, que atraerá seguramente á nuestra ciudad el mismo ó mayor contingente de forasteros que las pasadas.

Puesto que existe una junta de festejos constituida, esta debe empezar con tiempo suficiente sus trabajos, para que preparado todo sin precipitaciones, el lucimiento de las fiestas sea extraordinario.

Las fiestas de Pascua de Resurreccion, consagradas por el éxito obtenido en el primer año en que se han celebrado, deben llevarse á cabo todos los años, con el concurso de todos los entusiasmos locales como medio de importancia para nuestra poblacion y de positivos ingresos para las clases mercantiles é industriales.

Desde Madrid

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA.

LO DEL DIA

Insístese en que el gobierno tiene el propósito de suspender las garantías constitucionales en toda la Península.

El rumor va tomando cuerpo porque no se desmiente rotundamente en los centros oficiales.

Personas caracterizadas en la política dan crédito á la noticia; pero creen que tales propósitos del gobierno obedecen, no á la supuesta ó real efervescencia de los carlistas, sino al temor que pueda producir determinada actitud en las Cámaras y en las clases mercantiles.

En todos estos comentarios sobre la única nota del día, se relacionaba con el mismo tema la conferencia telegráfica que ha celebrado el gobierno con el capitán general de Cataluña y la entrevista reservada que esta tarde han tenido el subsecretario de Guerra Sr. Capdepón y el capitán general de Valencia Sr. Moltó.

Dícese que ambas conferencias han tenido por objeto determinar instrucciones que muy pronto han de tener aplicación.

TENACIDAD

El ministro de Hacienda Sr. Villaverde ha contestado al telegrama que le dirigió el Fomento Nacional de la industria y del comercio de Barcelona, diciendo que no celebrará concierto económico alguno con ninguna provincia.

El ministro de la Gobernación señor Dato se ha explicado en iguales términos hablando con los periodistas.

El Sr. Silvela ha declarado igualmente que está dispuesto á suspender las garantías constitucionales en aquellas provincias donde advierte alguna agitación.

Parece que Cataluña y Valencia seguirán pronto la suerte de Vizcaya.

EL PROXIMO «MEETING»

La Cámara de Comercio de Tarrasa prepara un «meeting» para el próximo domingo.

El «meeting» se celebrará en el teatro Principal.

Al acto asistirán el representante de la Cámara de Comercio de Valencia, Sr. Castro; el de la de Valladolid, el Sr. Paraiso y el diputado á Cortes por Tarrasa.

De Barcelona irán importantes representaciones de muchas colectividades de varios pueblos de Cataluña.

El acto promete ser muy importante.

Comenzará á las cinco de la tarde.

Las declaraciones que harán los oradores serán de trascendencia.

LA MEJORIA DE REVERTE

Se acentúa la mejoria de Reverte.

Restablecida la circulacion de la sangre, los dedos y el pié recobran el movimiento natural.

Se ha presentado el sudor en la pierna lesionada y en el pié.

Este es el mejor indicio de la vitalidad.

Las manchas de gangrena siguen igual.

Todos los médicos están satisfechos del curso que sigue la curacion.

VIAJE DE WEYLER

Comunican de Palma que el viaje del general Weyler es allí muy comentado.

Este viaje ha sido tan repentino, que ni los íntimos del general lo han sabido con tiempo para salir á despedirle.

Algunos relacionan la marcha de Weyler con la conferencia del duque de Tetuán con el jefe del gobierno.

LA SALUD DEL PAPA

Carecen de fundamento los alarmantes rumores que han circulado sobre la salud del Papa.

Su estado es inmejorable.

El Corresponsal.

14 de Septiembre.

HOMBRES Y OBRAS

FLORIAN

15 de Septiembre

Por haber sido un escritor de no escasos méritos, y por contarse entre los pocos franceses que han hablado de España y de sus hijos sin caer en los apasionamientos y errores que tan corrientes son en la generalidad de los extrangeros que escriben acerca de nuestra patria, Juan Pedro Claris Florian es acreedor á que en este dia, aniversario de su muerte, le dediquemos los apuntes biográficos que nos toca escribir para esta seccion.

Nació el 6 de Marzo de 1755 en el castillo de Florian (Francia) de padre francés y madre española. Su juventud fuè bastante escandalosa, mas los diversos contratiempos y disgustos que sus excesos le produjeron, modificaron su caracter y sus costumbres, por cuyo motivo cuando entró por segunda vez—esta en clase de gentil hombre y limosnero—al servicio del duque de Penthiévre, vióse le convertido en un hombre serio y juicioso, no obstante solo tener 22 años de edad, que únicamente pensaba en el cumplimiento de sus obligaciones y en el cultivo de las letras.

Con el pretexto de divertir al duque su señor hizo construir en el palacio de este un teatro en el que el mismo Florian representaba obras por él escritas. La religiosidad del magnate hizo ver á este en las farsas teatrales un factor enemigo de las buenas costumbres, y el autor y protagonista de *La juventud de Florian ó Memorias de un joven «español»* tuque llevar sus comedias á los teatros públicos de París si quiso fueran representadas.

Florian alcanzò triunfos señaladísimos con sus obras teatraies, lo que no fué motivo para que desatendiera otros gèneros de literatura, por lo que escribió, alternando con aquellas, obras históricas, novelas y fábulas, además de hacer importantes traducciones, tales como las de «D. Quijote» y «La Galatea».

Entre las obras que dejò escritas sobresalen las novelas históricas «Gonzalo de Córdova» y «Numa Pompilio», y la pastoral «Estela».

La Academia Francesa y la Española de la Historia—Florian era francés de naturaleza y español de corazòn—premiaron sus meritorios trabajos contàndole entre el número de sus individuos.

Muriò en Seroceaux el 14 de Septiembre de 1794.

Hernando de Acevedo

DESDE ABARÁN.

Al Sr. Gobernador civil

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA.

Muy señor mio: Ruégole se sirva dar cabida á estas líneas en el periódico de su digna direccion, á fin de que la opinion pueda juzgar de los procedimientos que gastan los caciques de por acá, para no soltar la *presa* á que tan aficionados están.

Al tomar posesion el dia 29 de Agosto próximo pasado seis de los siete concejales elegidos en Mayo último, ya sabemos que el Alcalde *interino* y *cacique padre* se negó (apoyado por su primo el primer teniente) á que se diera cumplimiento al artículo 53 y siguientes de la Ley Municipal referentes á la eleccion de cargos. Para ello, adujeron razones que no son más que disparates y entre otras segun consta en el acta de la sesion de aquel dia, invocan la Real Orden de 31 de Enero de 1889 que dicen resuelve un caso análogo. Hasta ayer no pudimos saber qué R. O. ni qué razones alegaban por que como ya creo se ha dicho, apenas llegaron los concejales del pueblo les dijeron «que ya estaban posesionados» y enseguida liando los trastos de matar se enchiqueraron en el archivo y Secretaria donde tenían *ciertos preparativos* como una partida de..... Alcaldes.

Nada absolutamente tiene que ver la citada R. O. con el caso de Abarán: no pega ni con cola ni traida por los cabellos tiene aplicación.

¡¡Que duro de meollo debe ser el autor de la idea para el chanchullo!! Se refiere la repetida R. O. inserta en la «Gaceta» del 5 de Febrero del mismo año, á que en el de 1886 á consecuencia de una causa que se instruyó contra el Ayuntamiento de Alberique (Valencia) fueron cesados en sus cargos *todos los concejales* quedando por el Gobernador otros interinos que los sustituyeran.

Constituido así el Ayuntamiento de Alberique realizó en Mayo de 1887 las elecciones para la renovacion bienal de la mitad del mismo, á quien correspondía cesar por virtud de la Ley, por lo cual, quedó dicha corporacion formada *con los concejales* mitad *últimamente elejidos* y otra *mitad* de los *interinos que sustituían á los propietarios* que no habiendo estado procesados *hubieran continuado otro bienio.*

En este estado las cosas, dicho Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por los artículos 53 á 56 de la Ley municipal, procedió á la elección de cargos. Era muy claro y muy lógico que no habiéndose protestado las elecciones, tomaran posesion los nuevos concejales en primero de Julio (época que fija la ley y *que entre éstos* y la mitad de *interinos* que quedaban, eligiesen los cargos, como lo efectuaron.

Si la eleccion se hubiera protestado como en Abarán (por los mismos que en el dia de esta cometieron mil abusos) y la comision provincial de Valencia hubiera resuelto con fundamento ó *caprichosamente* en contra de la validez como lo hizo la de Murcia *entonces no hubieran tomado posesion* aquellos concejales en primero de Julio, como no tomaron los de Abarán porque habiéndose alzado del acuerdo de la comision provincial y estando en litigio, ó sea pendiente de la resolucion del Gobierno, si la eleccion era válida ó nó, no se sabia ni si los elegidos eran tales concejales. Como en estos trámites habia pasado el primero de Julio y *aindamais* tiene aplicacion aquí *Sr. Gobernador*, el precepto del artículo 14 del R. D. de 24 de Marzo de 1891 que dice: «*Si por cualquier motivo no se hubiese nombrado el nuevo Ayuntamiento para el primer dia del año económico, seguirá el del año anterior* (1) *hasta que la eleccion se verifique* (2) *y haya tomado posesion el nuevo Ayuntamiento nombrado.*»

Claro, concreto y bien terminante está este precepto, y por lo tanto no habia necesidad de la pantomima que se hizo en Abarán el primero de Julio, esto es; que para engañar á los incautos y hacer ver aquí que habian ganado la eleccion y que en este dia entraba de alcalde *el tio Jose*, dimitieron unos dias antes el alcalde interino que habia y varios concejales: el Sr. Campoy que tan complaciente viene siendo con estos señores (entregándoles órdenes á la mano aunque dijo que las habria dado algun portero) les nombró otros interinos y entre ellos al actual Alcalde (cacique padre) y concejal elegido el 14 de Mayo último. Habiendo sido anuladas las elecciones por la Comision provincial y estando pendiente la resolucion del recurso de alzada, no ha podido este Sr. Alcalde saber si era concejal propietario hasta después de aprobadas, ni ha podido tomar posesion como tal, hasta el dia 29 de Agosto *en que debió cesar de concejal interino*, para tomar posesion con los otros seis elegidos como él; dándose con su proceder (el á esta fecha, debiendo saber de que *propietario*, no ha tomado posesion como tal y continúa como *Alcalde interino*, porque sin duda le vá mejor.

Y dice el Secretario (por que los otros no digieren) en el acta de la sesion de 29 de Agosto próximo pasado al tomar posesion los seis concejales: «Se manifestó por el señor Presidente que en cumplimiento á lo estatuido en dicha real orden (la que declaró válidas las elecciones) y artículos de la Ley municipal referentes al caso, quedaban posesionados de sus cargos los prenombrados señores (seis concejales nuevos) los que en union del que habla ya constituido y posesionado en su cargo de concejal y alcalde, forman los siete que fueron elegidos en antedichas elecciones».

Muy bien; está muy bien señor Secretario: no sabíamos que la R. O. aprobando las elecciones de Abarán, y los artículos de la Ley municipal referentes á la toma de posesion y eleccion de cargos, disponen que tomen posesion lisa y llanamente *seis de los siete concejales elegidos* y el otro que está de *Alcalde interino*, no tome posesion como concejal propietario y sí se quede *con la sarten del mango*, ó que este mismo señor se posesionara en propiedad por sí y ante sí, antes de saber si las elecciones se habian aprobado. ¿Es que se ha dictado alguna R. O. exclusiva para que tomara posesion ese señor, ó se aprobaron las elecciones para él en primer lugar y posteriormente para los otros seis?

Aunque fuere elegido Alcalde interino el dia primero de Julio por cábalas que no dan resultado, debió cesar el 28 de Agosto y el primer teniente, citar á los seis concejales y al Alcalde que son los siete elegidos, para que el dia 29 se presentaran á tomar posesion y proceder enseguida á cumplir lo preceptuado en la Ley municipal concerniente al caso. Estos son los hechos y la verdad escueta...

El dia 6 del actual se presentó al Sr. Gobernador interino un escrito manifestándole los atropellos cometidos y reclamando se obligue á estos señores á cumplir con la ley. Se manifestó por aquel, que el asunto le ofrecia dudas, lo cual no puede ocurrir más que ignorando en absoluto las leyes relativas al caso. Vea ahora el señor Campoy la Ley municipal; vea el real decreto de 24 de Marzo de 1894; vea y estudie detenidamente la R. O. de 31

(1) Tal y como se halle constituido.
(2) O se apruebe si se hizo y está pendiente de aprobacion.